



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1754-R-2022
PIURA, 22 de setiembre de 2022

VISTO,

El expediente N° 001901-0201-22-4 de fecha 06 de setiembre de 2022, presentado por el Dr. **JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO**, Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 280-DAD.FDCCP-UNP-2022 de fecha 06 de setiembre de 2022, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica que, viajara a la ciudad de Trujillo como docente Principal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y en calidad de Asesor del Equipo "JUSTICIA TALLAN 2.0", integrado por las alumnas del XI Ciclo; BETSY DENISSE ZAVALTA AMAYA, GOEBBELS LLANOVARCED ALEMAN, RUDYT CHAVEZ CHIRA y "RENOVATORS IN IUSTITIA", integrado por las alumnas: ESTHER DEL SOCORRO ROBLEDO MENDOZA, ROSITA ESTHEFANY CORONADO SALDAÑA y ALEJANDRA DANIXA VASQUEZ OLIVOS, quienes han clasificado a la Etapa Presencial del VII CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACION ORAL en el marco del Código Procesal Penal - 2022, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que se desarrollará en la ciudad de Trujillo los días 12, 13 y 14 de setiembre del año 2022; por lo tanto, solicita se le otorgue pasajes PIURA - TRUJILLO y viceversa y tres (03) días de viáticos de acuerdo a su categoría. Asimismo, solicita se sirva otorgar una bolsa de viaje equivalente a 03 días a cada una de las alumnas antes mencionada, pues se encuentran representando a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01968-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 21 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para coberturar pasajes y viáticos, por 03 días a la ciudad de Trujillo para el Dr. Juan Carlos Negro Balarezo, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP. Asimismo, se asignará pasajes y viáticos a 06 alumnos representantes de la Facultad, concurso de litigación oral que se realizará en el Ministerio de Justicia los días 12, 13 y 14 de setiembre de 2022. Para lo cual, se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RO	S/. 1, 050.00	S/. 1, 560.00	S/. 2, 610.00
	TOTAL		S/. 2, 610.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 7840

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 GESTIÓN DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 2, 610.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 001901-0201-22-4;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1754-R-2022
PIURA, 22 de setiembre de 2022**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Trujillo al **Dr. JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO**, Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará a la ciudad de Trujillo, en calidad de Asesor del Equipo "JUSTICIA TALLAN 2.0", integrado por las alumnas del XI Ciclo; **BETSY DENISSE ZAVALTA AMAYA**, **GOEBBELS LLANOVARCED ALEMAN**, **RUDYT CHAVEZ CHIRA** y "RENOVATORS IN IUSTITIA", integrado por las alumnas: **ESTHER DEL SOCORRO ROBLEDO MENDOZA**, **ROSITA ESTHEFANY CORONADO SALDAÑA** y **ALEJANDRA DANIXA VASQUEZ OLIVOS** quienes han clasificado a la Etapa Presencial del VII CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACION ORAL en el marco del Código Procesal Penal - 2022, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que se desarrollará en la ciudad de Trujillo los días **12, 13 y 14 de setiembre del año 2022**.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del **Dr. JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO**, por concepto de pasajes Piura-Trujillo-Piura y 03 días de viáticos, el monto de S/. 2,610.00 (Dos Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles), asignándosele pasajes y viáticos de las 06 alumnas que forman parte del equipo "JUSTICIA TALLAN 2.0" y "RENOVATORS IN IUSTITIA" quienes han clasificado a la Etapa Presencial del VII CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACION ORAL, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quienes viajarán a la ciudad de Trujillo, los días **12, 13 y 14 de setiembre del año 2022**, según Priorización Presupuestal N° 01968-2022-OPPTO-OC-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 3.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPP, FDCCP, ARCHIVO (2)
08 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL